

# “Mujer conoce tus Derechos”

Derecho a vivir una vida libre de violencia

Cartilla de Educación Comunitaria



**Escuela Ciudadana**

Centro Ecuatoriano de  
Desarrollo y Estudios  
Alternativos





EL RACISMO, COMO CASI CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN, TIENE BASES HISTÓRICAS Y CULTURALES, CUYA RAÍZ ES LA ECONOMÍA. ASÍ COMO LA ESCLAVITUD SOMETIÓ A NUESTROS ANCESTRAS AL TRABAJO SIN REMUNERACIÓN PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES ESCLAVISTAS, DE LA MISMA MANERA LA SUPREMACÍA DEL MACHO IMPLICA SOMETER A LA MUJER PARA REALIZAR LABORES QUE NO SE LE REMUNERAN O, EN EL CASO DE REALIZAR LAS MISMAS LABORES QUE EL HOMBRE, RECIBIR UNA MENOR REMUNERACIÓN.

LAS MUJERES NEGRAS ENFRENTAMOS ESTA DOBLE DISCRIMINACIÓN.

DOROTEA WILSON, VOCES CARIBEÑAS.  
IV CUMBRE DE LAS AMÉRICAS, 2005



## DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

### **La violencia de género es una violación de los derechos humanos**

Lo único natural que diferencia al hombre de la mujer son las características biológicas que se manifiesta en sexos y capacidades físicas distintas. Precisamente, son estas capacidades físicas distintas las que hacen que el hombre tenga una masa muscular mayor y por lo tanto más fuerza que las mujeres. Es lógico concluir que la manera en que el hombre logra mantener su dominio es mediante la fuerza.

La violencia es un **ejercicio abusivo del poder**, para dominar y controlar al otro/a, pasando por encima de sus **derechos y dignidad**.

La violencia que se ejerce contra las mujeres, conocida también como violencia de género, se da por las relaciones **inequitativas** entre hombres y mujeres, las mismas que son **culturalmente construidas** por la **familia, la educación, la religión, la sociedad**.

La violencia de género es parte de un proceso histórico y no algo natural, innato o biológico como usualmente se suele afirmar. La violencia de género se sustenta en un sistema de **dominación masculino** para intimidar y someter a las mujeres, exponiéndolas, dentro y fuera de su hogar, a violencia física, humillaciones, amenazas y descalificación intelectual que atentan contra su estabilidad psicológica y emocional; a violencia sexual como el incesto y el abuso sexual a niñas, violaciones maritales, acoso sexual y prostitución forzada.

La violencia contra la mujer es un atentado a sus derechos y es una de las formas más crueles que degrada su dignidad humana, por lo tanto, es un problema social y político que compromete a las **instituciones estatales, a la sociedad civil, a los modelos económicos y sociales de desarrollo, pero primero y sobre todo a las personas.**

Existen otros factores externos que generan la violencia de género e intrafamiliar: mientras menos recursos económicos poseen las mujeres, y mientras más bajos salarios e ingresos perciben, más expuestas se encuentran al acoso, tráfico y esclavitud sexuales. Al negarles la independencia económica, a través de prácticas autoritarias, se está alimentando su **dependencia**, se están violando sus derechos humanos y se está **avalando su subordinación.**

### Tipos de violencia

La violencia de género incluye la violencia física, psicológica y sexual.

#### Violencia Física:

Es cualquier acto que causa daño, dolor o sufrimiento físico a una persona, como golpes con los puños, patadas, empujones, golpes con objetos, puñaladas, disparos.

#### Violencia psicológica:

Son actos que pretenden humillar y controlar a otras personas por medio de insultos, amenazas, chantajes emocionales, celos desmedidos, burlas, indiferencia, desprecio a la mujer diciéndole que no sirve para nada, “sólo para la cocina”, que “estás gorda y fea”, insultar a sus seres queridos, menospreciar su trabajo, quitarle el dinero que ha ganado, oponerse a que visite a su familia, etc.

#### Violencia sexual:

Es todo acto que obliga a una persona a tener contacto sexual mediante la fuerza, el chantaje o la amenaza. Los propios maridos o parejas muchas veces obligan a la mujer a tener relaciones sexuales que no desea, y dicen que tienen todo el derecho porque son sus mujeres. Esto se constituye en violación sexual y es un delito.

Otras formas de violencia sexual son: obligar a actos sexuales con los que no está de acuerdo; obligar a tener relaciones sexuales con otras personas, negarse a utilizar métodos anticonceptivos como el condón, tener relaciones sexuales con niños/as.

#### La violencia contra la mujer un problema de toda la sociedad

La sociedad poco a poco, vuelve visible un fenómeno que se lo quería y se quiere encerrar en las alcobas:

la violencia doméstica, ejercida principalmente por el hombre.

La violencia de género es, primero, un acto de discriminación; luego, un acto de violación de los derechos de las mujeres, tanto en la familia como fuera de ella.

La violencia social en contra de las mujeres está constituida por todas aquellas agresiones que la mujer recibe en todos los espacios públicos. En la calle por ejemplo la mujer está expuesta a un irrespeto a su persona, a violaciones y acosos sexuales. Igualmente en el trabajo en donde el acoso sexual es parte de las relaciones cotidianas.

Nos hemos acostumbrado a convivir con la violencia y no la censuramos, rechazamos y menos la sancionamos. Esta violencia se vuelve natural, especialmente en el espacio familiar, donde encontramos que 7 de cada 10 mujeres en relación de pareja son agredidas física y psicológicamente por su pareja, u otros miembros masculinos de su familia.

### **El círculo de la violencia:**

*La violencia acarrea más violencia*

La familia es el núcleo asociativo de base de todas las sociedades. Una de las funciones de la familia es dar la socialización de base a los nuevos miembros de la colectividad.

Es en el hogar, en donde la mujer es la principal trabajadora de las diversas funciones de la familia, siendo precisamente este espacio donde primero se ejerce tanto la discriminación como la violencia hacia ella.

Para comprender de mejor manera el problema de la violencia, reflexionemos un momento sobre las relaciones de poder.

El poder no es una relación entre seres iguales, sino una relación entre dos seres, donde uno está socialmente por debajo del otro, o si se quiere, el uno adquiere privilegios y ventajas que al otro generalmente se le priva.

Entonces, esta relación de poder implica, primero, subordinación, desigualdad, hace suponer que no siendo iguales,

uno es sujeto, el otro es un objeto, porque uno de los polos no tiene realmente el poder para definir su vida, sus condiciones, sus necesidades; sino que es el otro, el que ejerce el poder, es quien determina el camino a vivir, las necesidades prioritarias, hacia dónde quiere que oriente sus intereses.

Podemos fácilmente concluir que una relación de poder marca inmediatamente una relación potencialmente violenta. Porque quien ejerce el poder necesita armarse de todo lo necesario para no perderlo, para no perder el lugar donde está, para permanecer en esa actitud que le da dominio; eso supone tener medios de control sobre la conducta de la otra persona usando la amenaza y finalmente agresión.

La familia es un espacio en el cual se ejerce una relación de poder, es decir refleja jerarquías, la jerarquía garantiza el mando de unos sobre la voluntad de otros, la jerarquía garantiza la existencia de mecanismos de control y la existencia de sanciones.

El hombre que pega, insulta a la mujer, maltrata a sus hijos e hijas, es porque él posiblemente también fue violentado. Las prácticas violentas siembran miedo en el hogar y algunos miembros las reproducen en la edad joven y adulta.

Debido a las situaciones de violencia y abuso por parte del hombre hacia la mujer, muchas veces algunas mujeres desahogan toda su ira y dolor sobre sus familiares más cercanos como sus hijos e hijas, hermanos/as menores y los agraden física y verbalmente. Otras ocasiones sucede que las mujeres están profundamente destrozadas por el maltrato, que no tienen la capacidad de atender enteramente las necesidades de sus hijas/os, por lo que los ignoran y cuando se dirigen a ellos/as es para ordenar que hagan determinada tarea, si esta orden no se cumple, la mujer reproduce los actos de violencia contra sus hijos e hijas.



Los hijos e hijas que ven constantemente escenas de violencia hacia su madre, se vuelven agresivos/as entre ellos/as, se pegan, se insultan entre hermanos/as, agraden en algunos casos a su madre verbalmente e incluso físicamente. También son agresivos/as con sus amigos/as, en la escuela, colegio, lugar de trabajo, se vuelven individualistas y casi no se comunican con nadie y las pocas veces que lo hacen es para insultar o agredir. Aprenden a vivir la violencia como una forma de relación natural.

El escenario se vuelve más violento y peligroso, desencadenando problemas cada vez más graves, que ponen en riesgo la seguridad de la mujer y los hijos e hijas, ya que hay ocasiones que la familia vive con algún pariente cercano como tío, abuelo, primo, y éstos al ver que la familia vive situaciones de violencia, aprovechan para agredir física y sexualmente a sus parientes hombres y mujeres menores de edad.



## **CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA EN LA VIDA DE HOMBRES Y MUJERES**

Las causas de la violencia contra la mujer generalmente se reconocen por dos grandes problemas:

### **1- El poder masculino mediante la manifestación de la fuerza**

La valoración de la fuerza y el poder masculino están arraigados en la cultura y es la causa principal de la violencia, ya que la sociedad otorga la supremacía, valor y poder al hombre, para que se constituye en el regente de un grupo -su familia-, siendo él quien educa, ordena y a quien se obedece, por lo tanto una de las prácticas de “ese hacerse obedecer” es mediante el ejercicio de la violencia.

### **2. La formación y educación social de la mujer**

Los valores, normas, reglas, estructura de roles de género y emociones en los que son educadas principalmente las mujeres ejercen un mayor peso sobre ellas por el estatus subordinado y por el tipo de tareas sociales que realizan, lo que les expone a ser el blanco de la descarga emocional negativa y violenta.



## Las consecuencias de la violencia

En base a estos dos grandes problemas, la violencia que se ejerce contra las mujeres se constituye en algo natural y del día a día, afectando su desarrollo como ser humano, daña a todo el círculo familiar cercano: al hombre, a los hijos e hijas e imposibilita principalmente a la mujer el percibirse a sí misma como persona, como sujeto social, con una gama de derechos ciudadanos que le han estado prohibidos ejercerlos. La violencia contra las mujeres constituye una expresa violación a sus Derechos Humanos comprendidos como derechos civiles, económicos, políticos, sociales y sexuales,

**“VIOLA UN CARÁCTER DEL SER HUMANO QUE ES SU DIGNIDAD; EN ESE SENTIDO LA VIOLENCIA DESHUMANIZA, CONVIERTE A LA MUJER EN OBJETO, LE QUITA DIGNIDAD”.**

La violencia tiene un impacto negativo en la salud integral de las mujeres agredidas, por lo general presentan tensión, angustia, depresión, miedo, culpa, dificultad para lograr su **empoderamiento y autonomía**. Estos elementos frenan su crecimiento y desarrollo personal, anulan toda posibilidad de que las mujeres participen creativamente de la vida comunitaria, económica, política y cultural de la sociedad en la que viven, tiene afectada su autoestima.

La violencia familiar acarrea serias consecuencias tanto para las mujeres como para los menores. Niñas y niños que viven en hogares violentos sufren de estrés y presentan desórdenes emocionales y de comportamiento. Lo grave es que los hombres que provienen de hogares donde se ha ejercido abuso marital, tienen más probabilidades de maltratar a sus esposas, que aquellos que han crecido en familias donde no hay ese tipo de comportamientos.

La violencia en la vida de pareja, es un obstáculo para que las mujeres tomen decisiones sobre su sexualidad y fecundidad, también la hace más vulnerable a un grave problema actual como son las **Infecciones de Transmisión Sexual y al VIH/SIDA**: muchas mujeres sufren violencia sexual, incluso en sus propios matrimonios y compromisos, no exigen el uso de condón por miedo de ser golpeadas.

Las consecuencias de la violencia, a más de su destrucción física, se expresan en la falta de valoración de la mujer, en la falta de respeto a su persona, lo cual son limitantes a que ella pueda competir en igualdad al hombre en los espacios públicos.



## Síntesis de las consecuencias de la violencia

### CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA EN LA VICTIMA

- Debilitación de defensas físicas y psicológicas
- Miedo, inseguridad, baja autoestima
- Indecisión
- Frustración al no ser escuchada
- Tomada como objeto sexual
- Síntomas de fatiga crónica
- Problemas de salud física y mental
- Cambios de carácter: quejas, depresión, angustia
- Alteraciones de su sexualidad
- Adicciones a alcohol y drogas
- Invalidez parcial o total
- Ideas de suicidio y homicidio

### CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA EN EL AGRESOR

- Pérdida del control de si mismo y de la vida
- Baja autoestima
- Sentimientos de culpa y arrepentimiento
- Incomunicado
- Sufre sentimientos de frustración y confusión
- Sufre momentos de desesperación
- Adicciones al alcohol y drogas
- Se aleja de la familia
- Niega sus responsabilices familiares
- Vive en el ciclo de la violencia:
  - 1.- estadio de acumulación de tensión
  - 2.- episodio agudo de violencia
  - 3.- conducta arrepentida y amante bondadoso, lo que se conoce como "luna de miel"

### CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA EN LOS TESTIGOS: NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

- Temor a padres agresores
- Trastornos de conducta
- Problemas de salud: asma, alergias, náuseas
- Disminución del rendimiento escolar
- Repite modelos de conductas agresivas en sus relaciones sociales
- Sufre depresión y estados de cólera
- Estados de rebeldía
- Adicciones a alcohol y drogas
- Ideas de suicidio
- Fugas del hogar
- En sus vidas adultas repiten modelos de conductas aprendidas:

Hombres futuros agresores / Mujeres futuras víctimas

### CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA VIOLENCIA

La ruptura de las relaciones familiares armoniosas, pone en peligro la unidad y efectividad que forman la base de nuestra vida familiar y da lugar a:

- Hogares disfuncionales
- Fugas del hogar por menores
- Mujeres desamparadas y sus hijos/as sin protección
- Niños/as de la calle
- Delincuencia juvenil
- Prostitución
- Reproducción de conductas antisociales
- Asignación de recursos estatales para salud y servicios de asistencia





## MECANISMOS PARA FRENAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### **Cambiar la manera de pensar**

Para **frenar** la violencia es necesario **ELIMINAR** algunos **mitos** creados en torno a la violencia, como por ejemplo:

La violencia contra la mujer es un “asunto familiar” y corresponde al mundo privado, por lo tanto ninguna persona o institución debe intervenir porque “los trapos sucios se lavan en casa”. La influencia de este mito es tan grande, que cuando una mujer es agredida en el hogar, la policía se niega a actuar diciendo que no pueden intervenir ni violar la privacidad familiar, ni la propiedad privada.

### **CON ELLO EL SISTEMA TOLERA Y REPRODUCE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

“No puedo salir adelante sola”, algunas mujeres creen que no son capaces de mantener solas económicamente el hogar, porque les han enseñado que sólo el hombre es quien debe encargarse de aquella tarea, pero la realidad es distinta, las mujeres se pueden desempeñar en el espacio público perfectamente, y no seguir aguantando ningún tipo de violencia.

El hombre no se puede controlar porque por naturaleza es más agresivo. Es falso porque la violencia es una construcción social y cultural y no algo natural, de nacimiento o biológico.

“Sólo fue un insulto, una cachetada nomás”, “en el momento de iras se puede decir o hacer cualquier cosa”. Minimizar las agresiones contribuye a **invisibilizar** el problema de la violencia

Las mujeres siempre son las culpables directas de la violencia. “Si ella no lo provocaría...” La violencia no tiene justificativo posible.

“Es preferible sufrir maltratos, antes que una familia sin padre”.

Conservar la “unidad familiar” a pesar de situaciones de violencia, es contribuir al círculo de la violencia.

“No fue él, fueron los malditos tragos”. El alcohol es un instrumento justificativo, y además, es a su vez la fórmula mágica para obtener la absolución familiar y social.

La violencia sólo se da entre personas pobres y sin educación. Es falso, la violencia se vive en todos los niveles sociales. Los agresores son producto de alguna enfermedad mental. Los agresores son personas “comunes y corrientes” y no son “alterados mentales o depravados”.

Los agresores y violadores son personas extrañas que no conocen a sus víctimas. Las víctimas conocen al agresor. Existe una relación de familiaridad previa, ya sea de parientes, amigos o conocidos.

**TAMBIEN** es importante para eliminar la violencia, tener en cuenta lo siguiente:



**Fortalecer** la conciencia de las mujeres para que sea realidad su **autonomía económica y social**, la mujer debe elevar su autoestima, creer en sus capacidades, a la que se deben crear condiciones para que exista igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, en la vida familiar y en todos los ámbitos del mundo público y social.

**Conocer** nuestros derechos como mujeres y exigir su cumplimiento, uno de los derechos que nos ampara, es el DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, consagrado en la Constitución del Ecuador y en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (**Belém do Pará**).

**Romper el silencio** y denunciar actos de violencia y agresión contra las mujeres, adolescentes y niños/as, en los lugares que manda la **Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia (Ley 103)**.

Si has sido violada o acosada sexualmente denuncia en la Fiscalía, ya que esos son delitos que deben ser juzgados y sancionados según el Código Penal.

**Construir** redes entre mujeres para enfrentar la violencia, para lo cual se necesita crear una verdadera solidaridad entre mujeres, que es la **SORORIDAD**.

*La violencia contra las mujeres por parte del novio, esposo o compañero hay que eliminarla y encontrar maneras de relacionarnos entre hombres y mujeres en igualdad de condiciones, desde el **respeto mutuo** a nuestras capacidades. Esto lo lograremos **dejando de reproducir en nuestra vida diaria lenguajes sexista y falsos significados sobre lo femenino y masculino**; sólo así daremos un primer paso para construir una sociedad más justa para hombres y mujeres, sin violencia ni en lo público ni en lo privado.*

## Ley de Violencia contra la mujer y la familia

### (Versión resumida)

Conocida como Ley 103, entró en vigencia en diciembre de 1995

Esta ley regula la violencia intrafamiliar.

Considera tres tipos de violencia: física, psicológica y sexual.

“Se considera violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en el maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.”

### La Ley define como violencia física:

- \* Acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico
- \* No importa el medio empleado ni sus consecuencias, ni el tiempo que requiera para su recuperación.

### Como violencia psicológica se entiende:

- \* Cualquier acto u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima
- \* La intimidación o amenaza, infundiendo miedo o temor de sufrir un mal en su persona o en la de otros miembros de su familia.

Se considera como violencia sexual, además de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual:

- \* “todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio

de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo”.

Se considera familiar, para los efectos de esta ley a los:

- \* Cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y parientes hasta segundo grado de afinidad.
- \* La protección de esta ley se hace extensiva a los ex-cónyuges, convivientes, ex-convivientes, a las personas con quienes se mantenga o se haya mantenido relación consensual de pareja, así como a quienes comparten el hogar del agresor o del agredido (servicio doméstico).
- \* Importante: Para los casos regulados por esta Ley se permite la denuncia entre cónyuges, ascendientes y descendientes.



### Competencia de la Policía Nacional

- \* Los agentes del orden deberán aprehender a la persona sorprendida cometiendo una infracción y conducirla de inmediato ante la autoridad competente.
- \* La policía nacional está obligada a denunciar los casos de violencia intrafamiliar en un plazo máximo de 48 horas de haber llegado a su conocimiento, bajo pena de encubrimiento.
- \* Dispensar auxilio, proteger y transportar a la mujer y más víctimas.
- \* Elaborar obligatoriamente un parte policial informativo.
- \* Importante: Esta Ley no reconoce fuero

### Competencia y Jurisdicción

El juzgamiento por las infracciones previstas en esta Ley corresponderá a:

Cuando son contravenciones:

- \* Los jueces de familia
- \* Los comisarios/as de la mujer y la familia
- \* Intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos

### En estos casos no es necesario el patrocinio de abogado

Cuando son delitos:

- \* Los jueces de lo penal

## Medidas de Amparo

Las personas que han sufrido violencia intrafamiliar, pueden pedir las siguientes medidas de amparo:

- \* Boleta de auxilio
- \* Salida del agresor de la vivienda, si implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o sexual de la familia
- \* Prohibición al agresor de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o estudio
- \* Evitar que el agresor persiga o intimide a la víctima o a algún miembro de su familia
- \* Reintegración de la persona agredida a su domicilio
- \* Salida simultánea del agresor, impidiendo que se lleve los enseres de la familia
- \* Custodia de la víctima menor de edad o incapaz, de acuerdo a las normas del Código Civil y Código de Menores
- \* Ordenar tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos/as menores de edad si fuera el caso

## Allanamiento

Para el cumplimiento de las medidas de amparo, la autoridad que conozca el caso deberá ordenar mediante oficio, sin necesidad de providencia, el ALLANAMIENTO, en los siguientes casos:

- \* Para recuperar a la agredida o familiares, cuando el agresor los mantenga intimidados.
- \* Para sacar al agresor de la vivienda.
- \* Cuando el agresor esté armado o bajo los efectos de alcohol o drogas.
- \* Cuando el agresor esté agrediendo a la mujer o poniendo en riesgo la integridad de la familia.

## Sanciones

Si se trata de contravenciones:

- \* Pago de indemnización de daños y perjuicios de 1 a 15 salarios mínimos vitales.
- \* Reposición de bienes dañados o afectados.
- \* Si el agresor no cuenta con recursos, se sustituirá el pago por trabajo comunitario por un tiempo mínimo de uno a dos meses, dentro de un horario que no altere sus labores remuneradas.

Si es delito:

- \* El juzgamiento corresponde a los jueces y tribunales de lo Penal. Se aplicará lo dispuesto por el Código Penal y Código de Procedimiento Penal.

## El Plan Nacional para la Erradicación de las violencias de género

Está en vigencia desde noviembre del 2007 mediante Decreto Presidencial, para que se constituya como política del Estado ecuatoriano. Su organización es responsabilidad de cuatro Ministerios (Inclusión Económica y Social, Gobierno, Educación y Salud).

El Plan Nacional para la Erradicación de las violencias de género incluye cuatro componentes.

- a) Cambio de patrones socioculturales discriminatorios a través de programas y campañas de sensibilización.
- b) Sistema nacional de información y registro de casos de violencia.
- c) Sistema integral de protección a niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.



d) Acceso a la justicia para las víctimas, haciendo hincapié en la gratuidad y la celeridad de los trámites

El Plan será implementado en forma conjunta entre el Consejo Nacional de las Mujeres, el Consejo de la Niñez y Adolescencia, y el Instituto de la Niñez y la Familia.

La creación del Plan es el resultado de un proceso de más de 30 años liderado por el movimiento de mujeres en Ecuador, junto con las instancias del Estado responsables de las políticas de género, y las agencias de cooperación, que han trabajado fuertemente contra la violencia y su reconocimiento como una violación de los derechos humanos.

### **Todo lo que debemos saber para apoyar a una víctima de violencia doméstica**

Solidaridad y apoyo a la agredida:

Brindarle la seguridad y la confianza que ella necesita en estos casos, permitiéndole hablar libremente de la situación que está viviendo y escuchándole atentamente.

Explicarle la necesidad de denunciar al agresor, los procedimientos que tiene que seguir y los lugares a los cuales debe acudir para presentar la denuncia.

Si la víctima está gravemente afectada en su salud, es importante que se le acompañe, o asegurarse que otra persona lo haga para que reciba atención médica-legal. Recuerde que su vida puede estar en riesgo.

Se debe recomendar a la víctima de violencia física o sexual que evite lavarse o cambiarse de ropa, con el fin de que no se pierdan las pruebas que ayuden a identificar al culpable e iniciar un proceso.



## **VIOLENCIA Y DELITOS SEXUALES**

Los delitos sexuales, son todo tipo de agresiones sexuales que por lo general son víctimas principalmente las mujeres, sin importar su edad ni condición.

La Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia reconoce la violencia sexual y la condena como un acto o práctica sexual obligada contra nuestra voluntad, ya sea utilizando la fuerza, la amenaza, el engaño u otro medio.

En el Código Penal se juzgan los delitos sexuales. Vamos a conocer dos delitos por la importancia que tienen en la vida de las mujeres y todas las personas víctimas, estos son:

### **La violación:**

Es el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción vía vaginal o anal de objetos, dedos u órganos distintos del miembro viril, a una persona de cualquier sexo, en los siguientes casos:

Cuando la víctima es menor de catorce años; cuando la persona ofendida se hallare privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o cualquier otra causa no pudiera resistirse, y cuando se usa violencia, amenaza o intimidación.

Cuando se trata de una violación a personas adultas, es necesario probar que se encontraba privada de la razón, o que no pudo resistirse por enfermedad; de no presentar estos elementos tiene que probar que el violador usó la violencia, la amenazó o la intimidó.

### **El acoso sexual:**

Es el hecho de solicitar favores sexuales para sí o para una tercera persona, existiendo una situación de superioridad laboral, docente, religiosa o similar, con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima, o a su familia, un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de esa relación.

Encontramos casos de acoso sexual en las adolescentes, cuando los maestros con disimulo o no, las miran extraño, o les topan su cuerpo, o les piden ir a sus casas o lugar de trabajo a rendir exámenes de materias que tienen problemas.

Las jóvenes tienen miedo de perder el año, y el maestro se aprovecha de su situación de superioridad frente a ellas.

Se conocen casos de acoso sexual en el trabajo, cuando se hacen insinuaciones de favores sexuales de manera directa o velada de parte del jefe a las empleadas, existe también una relación de superioridad y el miedo de perder el trabajo.

Cuando estos dos delitos sexuales, se cometen principalmente contra las mujeres, niños/as y adolescentes por parte de algún familiar, de la pareja, del maestro, del jefe o por parte

de desconocidos, hay que presentar inmediatamente una denuncia detallada de lo ocurrido ante la Fiscalía para que inicien las investigaciones respectivas y sancionen a los culpables.

### **Como proceder en caso de ser víctima de delitos sexuales**

Presentar la denuncia del delito sexual en la Fiscalía, donde se inicia una investigación con la Policía Nacional.

La denuncia puede ser presentada por la víctima del delito, por cualquier pariente o persona que llegue a conocer sobre el cometimiento de un delito sexual, de manera directa ante el Fiscal, o acudir ante la Policía Judicial. Para hacer la denuncia, no se requiere abogado/a y el servicio es gratuito.

La información que debe constar en la denuncia es:

Datos generales de la víctima y de forma detallada, qué, cómo, dónde, sucedió el hecho, indicando el día y la hora aproximada.

Quién fue el agresor, y si el atacante ha sido desconocido, hay que tratar de describirlo como lo recuerde para que la Policía tenga elementos para identificarlo.

Indicar nombre de testigos si presenciaron el hecho de violencia, los efectos ocasionados por la agresión, y lo que se pide a la autoridad.

Es importante que la víctima no se bañe e inmediatamente haga la denuncia, ya que debe realizarse el examen médico legal; tampoco debe destruir la ropa que estuvo puesta, cartas, enseres rotos, fotografías, arma utilizada, o algún objeto que pertenezca al agresor, porque son pruebas que se deben presentar ante la autoridad competentes.

En los casos de acoso sexual en el campo educativo, deben dar aviso a las autoridades del establecimiento, al Ministerio de Educación y a la Fiscalía.



EL RACISMO, COMO CASI CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN, TIENE BASES HISTÓRICAS Y CULTURALES, CUYA RAÍZ ES LA ECONOMÍA. ASÍ COMO LA ESCLAVITUD SOMETIÓ A NUESTROS ANCESTROS AL TRABAJO SIN REMUNERACIÓN PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES ESCLAVISTAS, DE LA MISMA MANERA LA SUPREMACÍA DEL MACHO IMPLICA SOMETER A LA MUJER PARA REALIZAR LABORES QUE NO SE LE REMUNERAN O, EN EL CASO DE REALIZAR LAS MISMAS LABORES QUE EL HOMBRE, RECIBIR UNA MENOR REMUNERACIÓN.

**LAS MUJERES NEGRAS ENFRENTAMOS ESTA DOBLE DISCRIMINACIÓN.**

DOROTEA WILSON, VOCES CARIBEÑAS.  
IV CUMBRE DE LAS AMÉRICAS, 2005



**“Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades usuarias  
ancestrales del ecosistema manglar en la provincia de Esmeraldas”  
Proyecto No. PVD/2006/119-423**

